

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 24-oct-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto T. N°: 207
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Omar Junior Marín Aguirre
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00**448**-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se allega a nuestro correo institucional respuesta de Banco de Bogotá informando que ha tomado nota de la medida cautelar de embargo; el Bancolombia expresa que la medida de embargo fue registrada; el Banco Davivienda ha comunicado que la medida de embargo fue registrada. En consecuencia, se ordena **AGREGAR** y poner en conocimiento de la parte demandante la presente información.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **f3efd8f79ca1964ea610753e2a04cb100f024f290d711cb17af2d0acf93e1d96**
Documento generado en 27/10/2022 02:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>